LOPEZ MORALES RIGOBERTO

LOMR651118LD3

AMILCAR VIDAL 88

MEMETLA MEXICO

CUAJIMALPA DE MORELOS DISTRITO FEDERAL 05330

Régimen Fiscal: Régimen de personas físicas con actividades empresariales y profesionales

FACTURA 902

Lugar y fecha de emisión

CUAJIMALPA DE MORELOS DISTRITO FEDERAL a 13/04/2016 11:50:38 a.m.

Folio Fiscal

C1372888-E1B3-497A-878D-BC539425EE39

No. Certificado Digital

00001000000202949910

No. Certificado SAT

00001000000306850881

Fecha y hora de certificación

2016-04-13T11:50:41

RECEPTOR

MUNICIPIO DE MALINALCO R.F.C.MMA850101EG4

AV. PROGRESO 2

BARRIO SAN JUAN

MALINALCO México 52440

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	Descuento	Valor Unitario	Importe
4	PZA	LLR15	LLANTAS 205/70/R15	0	$2,000.00	$8,000.00
1	PZA	ACLDR	ACUMULADOR DE 13 PLACAS 12V CAJA CHICA	0	$1,450.00	$1,450.00
1	SERVICIO	RPMCH	REPARACIÓN DE MARCHA	0	$560.00	$560.00
1	SERVICIO	AJCMMT	AJUSTE COMPLETO DE MOTOR	0	$14,000.00	$14,000.00
1	SERVICIO	HJPCM	HOJALATERIA Y PINTURA COMPLETA	0	$15,000.00	$15,000.00
1	N/A	SDDECP	SOLDADURA ESCAPE	0	$350.00	$350.00
4	N/A	BLCS	BALANCEOS	0	$60.00	$240.00
1	SERVICIO	LVDESGRASADO	LAVADO Y ENGRASADO	0	$500.00	$500.00

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * 2016 2018 * PRESIDENCIA MALINALCO, MEX.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * 2016 2018 * DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MALINALCO, MEX.

Importe con Letra	Cuarenta y seis mil quinientos dieciseis pesos con 00/100 MN
Forma de Pago	Pago en una sola exhibición
Condiciones de Pago	
Método de Pago	No identificado
No. Cta. Pago	
Días de crédito	

Importe	
Subtotal:	$40,100.00
Descuento:	$0.00
IVA Trasladado al 16.00%	$6,416.00
Total:	$46,516.00

Observaciones

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

d76tyL7isY2NsIuC+yOEYZJpKGCAd189y+z40pplz/2F9yZraqtvOmPuLI9TbCNjx5jKwMnK0L3bocsZ1nWotxSpKY3bnyWmZ0vGJzFW3rt6ca3304l88OhfXPIcD5kP1v5/VxaKclkXruiTtRJaA5Q6pcOtqtWxt6RRvjxK/1A=

Sello Digital del SAT

U8bSliPkZm64PAt0MBFUa3NHi75GwRmCEe0C9gfCx6sbGyaglHIRbJp2eBM5ZDq5PNkKHdh9WvgfRGQdnhbAc0QFvo4gsxDQ3zFF05jXXcA+8yNNZScqIMQH8+WXjRDdsIs0gbC6AM4x8dTz0kKBRsawhbShBvIp5FEH7JVQu/w=

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

||1.0|C1372888-E1B3-497A-878D-BC539425EE39|2016-04-13T11:50:41|d76tyL7isY2NsIuC+yOEYZJpKGCAd189y+z40pplz/2F9yZraqtvOmPuLI9TbCNjx5jKwMnK0L3bocsZ1nWotxSpKY3bnyWmZ0vGJzFW3rt6ca3304l88OhfXPIcD5kP1v5/VxaKclkXruiTtRJaA5Q6pcOtqtWxt6RRvjxK/1A=|00001000000306850881||

ProFact La forma más simple de facturar

¿Necesitas facturar electrónicamente? Visítanos en www.profact.com.mx
Comunícate con nosotros al 01 800 839 3989 para el interior de la república o al (55) 1663 2470

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD **CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO SEGUNDO, FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII; DEL TÍTULO III, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN SU ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, Y ARTICULO 91, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE**, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UNA PARTE EL **C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO, ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA, C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA Y PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, **C. LOPEZ MORALES RIGOBERTO**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**. BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "EL MUNICIPIO" COMO PERSONA MORAL, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL, CON **R.F.C: MMA850101EG4,** SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, SITA EN AV. PROGRESO NO. 2, BARRIO SAN JUAN, CP. 52440, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

2.- "EL MUNICIPIO", MANIFIESTA, QUE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, PROCEDE DENTRO DEL GIRO DE LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIONES, Y QUE CON SU CALIDAD, DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, MÉXICO, POR EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, **POR LA MATERIAL UTILIZADO PARA LA CAMIONETA NISSAN NP 300 BLANCA DEL AREA DE SERVISIOS PUBLICOS**

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE, MAYOR DE EDAD, INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON **RÉGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES**, CON **R.F.C: LOMR651118LD3**, SEÑALANDO DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: **MEMETLA, MEXICO, CUAJIMALPA DE MORELOS D.F., C.P. 05330.**

4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, POR LO QUE EN ACATAMIENTO A ÉSTA, HA INFORMADO A **"EL MUNICIPIO"**, QUE EL PRECIO NO PRESENTARA VARIACIONES, MISMAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS, ASÍ MISMO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, PROFESIONAL, TÉCNICA, Y MATERIAL PARA ACTUALIZAR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** LE CONTRATA.

5.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XI, 77, 80, Y 92, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SU REGLAMENTO; 22 Y 24, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, QUE NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; POR LO QUE SE CONTRATA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADO LEGALMENTE, **POR LA PERSONA FISICA, C. LOPEZ MORALES RIGOBERTO, POR MATERIAL UTILIZADO PARA LA CAMIONETA NISSAN NP 300 BLANCA DEL AREA DE SERVISIOS PUBLICOS**, EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARGO A **FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMINTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMANACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF 2016) DEL MUNICIPIO DE MALINALCO.**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, QUE **"EL MUNICIPIO"** LE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **SIENDO EL OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD CONFORME A DERECHO QUE CORRESPONDA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

CUARTA.- LA VIGENCIA; EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO POR EL DIA **07 DE ABRIL DEL 2016.**

QUINTA.- EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE PROEMIO CON LA CALIDAD DEL **MATERIAL** DESCRITO Y **EN BUENAS CONDICIONES.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO; LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE **LOPEZ MORALES RIGOBERTO**, DE CONFORMIDAD CON **FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMINTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMANACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF 2016) DEL MUNICIPIO DE MALINALCO (FORTAMUNDF 2016)** DEL MUNICIPIO, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	LLANTAS 205/70/R15	2,000.00	8,000.00
1	ACUMULADOR DE 13 PLACAS MARCHA	1,450.00	1,450.00
1	REPARACION DE MARCHA	560.00	560.00
1	AJUSTES COMPLETOS DE MOTOR	14,000.00	14,000.00
1	HOJALATERIA Y PINTURA COMPLETA	15.000.00	15,000.00
1	SOLDADURAS ESCAPE	350.00	350.00
4	BALANCEOS	60.00	240.00
1	LAVO Y ENGRASADO	500.00	500.00
		SUTOTAL	**40,100.00**
		IVA	**6,416.00**
		TOTAL	**46,516.00**

(CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIESISEIS PESOS 00/100 M.N.)

SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, RESCINDA EL CONTRATO, SIN INFORMAR AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A DERECHO, ESTE PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESPECTO A LOS GASTOS QUE HAYA GENERADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LE CORRESPONDAN, POR EL DESARROLLO DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO, SI DE FORMA CONTRARIA, ESTE ÚLTIMO INCUMPLIERA CON LO PACTADO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESARCIRÁ EL DAÑO ECONÓMICO OCASIONADO Y SE ESTARÁ CONFORME A LO QUE EN DERECHO PROCEDA POR INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVOLVERÁ INMEDIATAMENTE CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, QUE NO CORRESPONDAN A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO, O POR NO CUMPLIR SU CONTRATO, SEA POR ANTICIPOS RECIBIDOS, A **"EL MUNICIPIO",** O SE APLICARA PENA CONVENCIONAL IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CORRESPONDERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO PRINCIPAL PACTADO.

NOVENA.- LA GARANTÍA; QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA **EL SERVICIO**, POR EL CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN O EL REINTEGRO ECONÓMICO SEGÚN SEA EL CASO, INMEDIATOS AL REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS; LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A SUS ALCANCES DE HECHOS Y OBLIGACIONES A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MALINALCO, MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, CONSTATANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VICIO U OTRA CAUSA QUE ANULE O CONTRAVENGA EL MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN TODO SU CONTENIDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL MUNICIPIO"

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

C. SERGIO ARIZMENDI ENRIQUEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. LOPEZ MORALES RIGOBERTO
R.F.C. LOMR651118LD3